

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, miércoles 25 de marzo de 1896

Número 70

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MARZO

Miércoles 25.—*La Anunciación de Nuestra Señora y la Encarnación del Divino Verbo.*—San Irineo y San Dimas, ladrón.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El último de este mes termina el tercer trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones a quien con anterioridad no haya satisfecho la suma de \$ 4-00, valor de la suscripción por trimestre. Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA.—Oficio.

BENEFICENCIA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Justicia

Nº 532

Señor Ministro de Justicia

Pte.

Jefatura del Ministerio Público.—San José, 21 de marzo de 1896.

SEÑOR MINISTRO

El señor Agente Fiscal de Cartago, en nota de 18 de este mes, me dice lo que sigue:—"Tengo el honor de dar á V. el informe relativo á la visita que he practicado en la Alcaldía y Registro auxiliar del Estado Civil de la villa del Paraíso, en la forma siguiente:—1º Solicité del Alcalde, don Francisco Avendaño los protocolos con objeto de hacer la revisación correspondiente, y él me participó que su antecesor los conserva aún en su poder, habiéndose negado á devolverlos, á pesar de sus instancias. Doy cuenta á V. de este hecho que implica una falta, para que disponga lo que estime procedente. 2º—Hice un examen detenido en las mortuorias para averiguar lo que en ellas se debe al Hospital y á la Junta de Educación. He pasado una nota al Tesorero de la Junta de Caridad, dándole cuenta de aquellas mortuorias en que no se han integrado los derechos y de las cantidades á que ascienden en cada una de ellas, aplicándoles la multa respectiva, por haber trascurrido ya el tiempo oportuno para hacer ese pago. Con respecto á las demás, hice presente al señor Alcalde la obligación que la ley le impone de hacer efectivos esos derechos, pues en ese punto hay casi siempre negligencia que ocasiona perjuicio á los intereses de las referidas instituciones. 3º—Estudí las causas criminales é hice pedimentos en aquellas que lo creí necesario. Por lo demás, nada hay que merezca especial comunicación á este respecto. 4º—El Registro auxiliar del Estado Civil, á cargo del Jefe Político, don Gregorio Sáenz, marcha en perfecto orden. Examiné los libros número 19 de nacimientos y 8 de defunciones, que son los corrientes, y encontré que ambos están en perfecto estado de limpieza, así como los asientos en ellos consignados, hechos en debida forma; de todo lo cual puse una razón al pie de cada uno de ellos. Para concluir, debo manifestarle que tanto el señor Sáenz, como el Alcalde, señor Avendaño, son empleados activos, inteligentes y celosos por el cumplimiento de su deber."

Lo que tengo el honor de transcribir á V., suscribiéndome con la mayor consideración su atento s. servidor,

OCTAVIO BÉCHE

Beneficencia

Señor Ministro de Beneficencia

Secretaría de la Junta de Caridad.—San José, 4 de enero de 1895

Señor:

En el libro de actas que lleva la Secretaría de la Junta de Caridad, á fojas 149, 151, 155 y 157, se encuentran dos actas que, en lo conducente, dicen así:

"Sesión extraordinaria de la Junta de Caridad, tenida á la siete de la noche del siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Núñez, Castro, Rojas, Valenzuela y Montealegre, quien desempeña *al interin*, la Secretaría.—Presidencia del Doctor Núñez.

Artículo 1º.—Se aprobó y firmó el acta anterior. 2º.—Dió cuenta el señor Presidente de haber recibido del Ministerio de Beneficencia, la nota que dice así: "San José, 2 de noviembre de 1894.—Señor Presidente de la Junta de

Caridad.—P.—Piensa el Gobierno que la permanencia del Hospicio del Lazareto en el lugar que está, constituye un riesgo inminente para el contagio de la lepra, por el fácil acceso á ese establecimiento, á donde, no obstante la vigilancia laudable que ejerce la Junta de Caridad, se acercan, burlando el aislamiento, algunas personas poco recelosas del peligro á que se exponen, y de donde también, á favor de la noche, se escapan algunos enfermos y recorren la ciudad. Por lo cual tengo encargo del señor Presidente de la República, para dirigirme á la Junta que V. tan dignamente preside, manifestándole que el Gobierno está dispuesto á allanar todas las dificultades con que tropiece esa Junta para trasladar el Hospicio á lugar más adecuado. Suplico á V., en consecuencia, se sirva decirme lo que crea la Junta, respecto del asunto, é indicarme los auxilios que necesitaría para llevar á cabo la idea que dejo iniciada.—Soy de V. muy atto. servidor,—Ricardo Pacheco." En vista de ella, la Junta, convocada extraordinariamente para tratar del asunto, acordó contestar al Supremo Gobierno en los términos siguientes: I.—Que la Junta de Caridad, conectora de los inconvenientes que presenta, para la salubridad pública, la permanencia del Hospicio de Leprosos en el lugar que hoy está, ha mucho tiempo medita en la necesidad de mejorar la condición de esos infelices enfermos y de evitar á esta sociedad los peligros del contagio de la terrible enfermedad de la lepra; pero que si hasta ahora no ha tomado resolución alguna á este respecto, no ha sido sino por la escasez de recursos, para establecer el Hospicio de una manera definitiva, en las mejores condiciones de seguridad, comodidad é higiene; pero que hoy, en vista del generoso ofrecimiento del Gobierno, de allanar todas las dificultades con que la Junta tropiece, para efectuar la traslación á un lugar más adecuado, no puede menos que aplaudir la conducta del Gobierno, y aceptar, desde luego, su ofrecimiento, con el testimonio de su gratitud.—II.—Que la Junta, en ejecución del deseo del Gobierno, dispone trasladar el Hospicio de Leprosos á otro lugar más adecuado, para los fines que el Gobierno se propone.—III.—Que al efecto, elige para la implantación del establecimiento, el terreno municipal de Pavas, así por el alejamiento en que se halla de los centros de población, como por que, estando á una distancia relativamente corta de esta ciudad, puede la Junta vigilar la marcha de la institución, y encontrar, con menores dificultades, personas de servicio para la administración del asilo. IV.—Que el edificio que se construya deberá contener dos departamentos, perfectamente separados, para enfermos de ambos sexos, para evitar las relaciones de los varones con las mujeres; que ambas secciones deberán estar servidas por un solo departamento de administración, el cual deberá construirse también separado de los departamentos de enfermos, á fin de facilitar la adquisición de sirvientes, y librar á éstos del contagio de la enfermedad; que hechas las construcciones, se levante en su alrededor una muralla de piedra, de suficiente altura, capaz de impedir la eva-

sión de los enfermos, el contacto con extraños y la vista de los transeuntes. V—Que no estando la Junta en posibilidad de emprender las construcciones, por faltarle recursos para ello, se suplica al Gobierno se sirva ejecutarlas por su cuenta, ofreciendo la Junta administrar el establecimiento, vender el edificio y terreno en que hoy está el Hospicio, para que el producto se dedique á formar la renta de mantenimiento del mismo. VII—Que se consulte esta resolución, en lo referente á la instalación del Hospicio y en la parte técnica médica, con el Protomedicato de la República y con los Doctores don Juan J. Ulloa, don Carlos Durán, don Tomás M. Calnek, don Max. Bansen, don Pánfilo Valverde, don Elías Rojas y don Andrés Sáenz. Terminó—Daniel Núñez, Inocente Moreno, Srío.—Sesión celebrada por la Junta Directiva del Hospital de San Juan de Dios y del Lazareto, á las seis y media de la tarde del dieciocho de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Núñez, Peralta, Zúñiga, Valenzuela y Moreno, bajo la presidencia del primero. Artículo 2º—Dió cuenta el señor Presidente de haber consultado con el Protomedicato y los Doctores Ulloa, Durán, Calnek, Bansen, Valverde, Rojas y Sáenz, lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 2º de la sesión del 7 de noviembre último y que la opinión, tanto del Protomedicato, como la de los Doctores consultados, ha sido unánime á lo dispuesto por la Junta. En tal virtud, se acuerda transcribir al Supremo Gobierno, todo lo concerniente al asunto de que se trata, en oficio que será suscrito por la Junta, Corporación del Protomedicato, y personas consultadas.—Terminó.—Daniel Núñez.—Inocente Moreno.—Srío.”

Soy de V. muy atto. servidor,

Daniel Núñez	Inocente Moreno
J. Rojas	Juan W. Valenzuela
Tobías Zúñiga	F. Peralta
G. Rucavado	A. Giustiniani
Eduardo J. Pinto	F. E. Fonseca
Carlos Durán	Elías Rojas
Juan J. Ulloa G.	T. M. Calnek
Maxº Bansen	P. J. Valverde
Andr. Sáenz	Mariano Montealegre h.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, que despacha al 9 del corriente

	Tomo	Asiento
Rafael Quirós Porras	57	1115
Trinidad		1116
Gertrudis Aguilar	58	2439
Paula Aguilar Cerdas		2440
Ricardo Ballestero Gutiérrez	59	2027
Marcelina Flores Carranza		4428
Vicenta		4429
Juan		4431
José		4432
José Dolores Quesada, ú. ap.	60	1143
Juan Rafael Blanco Gutiérrez		1418
María Abelina		1419
Ignacio de Jesús		1423
Cruz de Jesús		1424
Juan Blanco Valverde		1426
José Orontes Calvo, ú. ap.		1491
Juan Castillo Chaves		1583
Amelia Gutiérrez Castro de Quesada		1406
Gregorio Richmond Garrat		1520
Juana Cerdas Delgado		1523
Rosa Núñez Blanco		1564
Zacarías Corrales Quesada y compañeros		1598
Julio Umaña Jiménez		1679
José Berrocal Berrocal		1685
Juan Corrales Delgado		1727
Rafael Quirós Porras		1746
José Dolores Quesada		1850
José Cipriano Fuentes Soto		1927
Joaquín García Sáenz		1935
Cornelio Artavia Vargas		1939
Víctor Varela Varela		1946
Marcelina Flores Carranza		1947
Vicenta		1948
Juan		1949
José		1950
José María Ulloa Abarea		1966
Pedro Márquez Galcerán		1975
Regina Vargas Vargas		2019
José Chacón Barquero		2020
Julían		2021
Adriano		2022
Miguel Chacón Barquero		2 23
Eudoxia		2024
Anastasio		2025
Jerónimo		2026

	Tomo	Asiento
José Chacón Vargas	60	2027
Abel		2028
Aurelia		2029
Manuel		2030
Otilia		2031
Bienvenido		2032
Junta de Educación de San Marcos	58	2134
María Josefa y María Sebastiana Bermúdez	60	2057
Petronila Volio Jiménez de Carranza		2059
Miguel Herrera Montes		2072

Registro Público. San José, 23 de marzo de 1896

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco	Plaza	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.
Banco Anglo Costarricense	Cable			
	Vista	144	124	134
	3 d/v.	137	143	136
	30 d/v.			
	60 d/v.	141		
Banco de Costa Rica	Cable			
	Vista			
	3 d/v.			
	30 d/v.			
	60 d/v.			
PLAZAS	Londres			
	Nueva York			
	San Francisco			
	Nueva Orleans			
	París			
	España			
	Italia			
	Alemania			
	Bélgica			
	Guatemala			
	Salvador			
	Nicaragua			

El Director General de Estadística.—JUAN F. FERRAZ

San José, 24 de marzo de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

23 de marzo. A las 4 y 30 p. m. fondeó el vapor inglés ADIRONDACK, procedente de Jamaica, con 48 horas de mar, capitán J. W. Samson, 38 tripulantes y 1414 toneladas. Pasajeros: James Rachford, Richard Hall, Camelia Brooks y Metilde Young. Carga: 5138 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á J. M. Keith.

23 de febrero. A las 4 p. m. fondeó el vapor inglés TEUTONIA, procedente de Cardiff, con 25 días de mar, capitán H. C. Kramer, 28 tripulantes, 1512 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 2232 toneladas de carbón de piedra y 1337 bultos. Sin correspondencia. Consignado al Ferrocarril.

23 de marzo. A las 3 y 30 fondeó el vapor inglés de la M. R. B. ORINOCO, procedente de Cartagena, con 36 horas de mar, capitán Gillies, 13 tripulantes, 2380 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 1 paquete. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á F. J. Alvarado.

23 de marzo. Hoy á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés ALENE, con destino á Nueva York, capitán Seiders, 37 tripulantes y 1482 toneladas. Pasajeros: L. F. Keith, Harry M. Keith, W. C. Chalk, E. A. Fuller, F. W. Smith, G. B. Woodman y F. Woodman. Carga: 4377 sacos de café con 26260 kilos, 122 bultos cueros con 12300 kilos y 15454 racimos de bananos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por J. M. Keith.

Régimen municipal

CARTEL

Para proceder á la elección de ocho Diputados propietarios y cuatro suplentes que, de acuerdo con el decreto nº 56 de 19 de julio de 1895, corresponden á esta provincia, convócase á los electores propietarios y suplentes de la misma, para que se presenten á las doce del día cinco de abril entrante, en el salón municipal de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de marzo de 1896.

C. VOLIO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el decreto número 56 de 19 de julio del año próximo pasado, convócase á la Asamblea electoral de esta comarca, á reunión general que tendrá lugar en el salón municipal, á las 12 m. del 5 de abril próximo, con el fin de nombrar un Diputado propietario en reposición del Licenciado don Aniceto Esquivel.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 16 de marzo de 1896.

S. Lizano

CARTEL

José María Morales Salinas, Gobernador de la provincia de Heredia,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de la misma, en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley de Elecciones, para que se reúnan en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, á las 12 m. del día 5 de abril próximo venidero, con el fin de elegir un Diputado propietario en reposición de don Joaquín Lizano, de conformidad con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José Mª Morales S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el decreto número 56 de 19 de julio de 1895 y circular número 54 de 14 de los corrientes, del señor Ministro de Gobernación, convócase las Asambleas electorales de esta provincia, á reunión general que tendrá lugar á las 12 del día 5 de abril próximo, en el salón del Palacio Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la elección de dos Diputados propietarios y un suplente, que corresponden á esta provincia y que integrarán el Congreso Constitucional de la República.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 16 de marzo de 1896.

AQUILES BONILLA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de la circular del Ministerio de Gobernación, nº 54 de 14 del corriente, convócase á la Asamblea electoral de esta provincia, para que á las 12 m. del domingo 5 de abril entrante, se presente en el salón de este despacho, á efecto de elegir los dos Diputados que faltan por esta provincia, propietario y suplente, que deben fungir en la próxima legislatura.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 18 de marzo de 1896.

El Gobernador,

DÁMASO CENTENO

CIRCULAR

Gobernación de la provincia de Cartago.—17 de marzo de 1896

A los señores electores de este cantón

De conformidad con lo dispuesto por decreto nº 56 de 19 de julio del año próximo pasado, me permito convocar á VV. para que reuniéndose en el Palacio Municipal, á las doce del día 5 del próximo abril, se practique la elección de dos Diputados propietarios, en reposición del Presbítero don Juan de Dios Trejos y de don Nicolás Oreamuno, y un Diputado suplente en reemplazo de don Ramón M. Quesada.

Soy de VV. con toda consideración muy atento servidor,

Dem. Tinoco

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad de este cantón, en sesión que celebró el trece de los corrientes, el infrascrito remata en el mejor postor, una máquina de vapor en buen estado y con fuerza de veinticinco caballos, cuya base para el remate es la de \$ 1800-00.

Este acto se verificará en el exterior de la puerta principal del edificio que ocupa la Gobernación, á las doce del día veintiuno de este mes.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de marzo de 1896.

5—4

C. VOLIO

AVISO

La Botica Central, del Doctor don Alejandro García A., es la de turno de esta fecha en adelante.

Gobernación de la provincia de Cartago. 25 de febrero de 1896.

El Gobernador,
Dem. Tinoco

AVISO

De conformidad con el artículo 7º de la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888, se avisa á todos los individuos que estén obligados á satisfacer impuestos municipales pertenecientes á este cantón, lo efectúen dentro la primera quincena del mes de abril próximo, en la inteligencia de que si no lo verificaren, se harán acreedores á las penas establecidas en dicha ley.

Gobernación de la provincia de Heredia.—13 de marzo de 1896.

José M.ª Morales S.

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del primero al quince del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieron.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de marzo de 1896

AQUILES BONILLA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley, los impuestos municipales correspondientes á este cantón, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José. 13 de marzo de 1896.

C. Volio

10 veces 6

AVISO

La Junta de Educación de esta ciudad ha dispuesto hacer efectivo el detalle levantado por ella en 1894, el cual fué oportunamente notificado al vecindario.

En consecuencia, se fija el término de 15 días, contados desde la fecha de este aviso, para que el total de dicho detalle sea pagado en la Tesorería Escolar.

Quienes hubieren pagado la primera mitad, cumplirán presentando el recibo correspondiente y pagando la segunda; y los que no hubieren pagado aquella, enterarán el total de su cuota.

Gobernación de la provincia de Cartago. 14 de marzo de 1896.

Dem. Tinoco

4 veces -3

CONOCIMIENTO

de los giros de gastos diversos que han sido expedidos por la Gobernación de la comarca, durante el mes de febrero próximo pasado.

Fechas	Números	Nombres	Motivo por que fué expedido	Cantidad
Febrero	1	163 M. S. Esquivel	Su sobresueldo devengado en enero próximo pasado, como Jefe de Policía de Pr. filaxis Venérea.	\$ 50 00
..	1	164 Dr. José M.ª Castro F.	Su sueldo devengado en enero próximo pasado, como Director local de Profilaxis Venérea.	100 00
..	1	165 A. Álvarez	Su sueldo devengado en enero próximo pasado, como policía de Higiene y de Profilaxis Venérea.	80 00
..	1	166 Lucas Vargas	Balance de su sueldo devengado en enero próximo pasado, como lamparero del alumbrado público por haber sido embargada la tercera parte por el Alcalde de esta comarca.	43 34
..	1	167 El Alcalde	Tercera parte del sueldo devengado en enero próximo pasado por Lucas Vargas como lamparero del alumbrado público y que le ha sido embargada á solicitud de don Presentación Pantoja.	21 66
..	1	168 Dr. J. M.ª Castro F.	Valor de medicinas suministradas á los pobres de solemnidad en enero próximo pasado.	25 00
..	1	169 A. M. González	Su sobresueldo devengado en enero próximo pasado como guarda del Faro.	10 00
..	1	170 V. Campos	Su sobresueldo devengado en enero próximo pasado como Alcalde de la cárcel.	10 00
..	1	171 J. Hill	Su sueldo devengado en enero próximo pasado como corchete de la cárcel.	25 00
..	1	172 M. Pérez	Su sueldo devengado en enero próximo pasado, como jardinero del Parque.	60 00
..	1	173 S. Benett	Su sueldo devengado en enero próximo pasado, como carretoner de la Policía.	40 00
..	1	174 V. Campos	Para racionar presos.	4 60
..	1	175 Antonio Álvarez	Valor de la limpieza de la población y parque en la pre. semana.	57 30
..	1	176 John Gray	Valor de la corta de 7 vidrios para faroles del alumbrado público.	1 75
..	1	177 Rafael Carranza	Resto del valor de la hechura de 50 cuadernos talonarios para enteros en la Tesorería.	50 00
..	3	178 V. Campos	Para racionar presos.	0 50
..	3	179 id.	Para pagar los gastos de 4 policías que van en comisión á Cimatrones á capturar unos criminales.	12 00
..	3	180 Dr. A. Berretti	Valor del alquiler del local que sirve de oficina al Director local de Profilaxis Venérea.	30 00
..	3	181 Lindo Bros	Valor de un paquete de fósforos para el alumbrado público.	3 00
..	3	182 A. Cepa	Valor de útiles suministrados para los trabajos públicos en enero próximo pasado.	108 80
..	4	183 V. Campos	Para racionar presos.	0 50
..	4	184 Isau Lyen	Valor de 17 libras de maíz para las mulas de la policía en enero próximo pasado.	7 02
..	5	185 Rosa Arias	Para racionar presos.	0 70
..	5	186 id.	Para pagar los gastos de 4 policías que van en comisión á Siquirres.	6 00
..	6	187 Rosa Arias	Para racionar presos.	0 70
..	7	188 id.	Para racionar presos.	0 90
..	7	189 Antonio Álvarez	Para pagar los gastos de un policía que condujo una prostituta á San José.	4 00
..	8	190 Rosa Arias	Para racionar presos.	1 40
..	8	191 Antonio Álvarez	Valor de la limpieza de la población y parque en la pre. semana.	57 60
..	10	192 Rosa Arias	Para racionar presos.	3 70
..	10	193 José Vargas E.	Valor de una hacha que fué comprada por esta Gobernación.	3 00
..	11	194 Rosa Arias	Para racionar presos.	0 70
..	11	195 C.ª Ind. Agrícola	Valor de útiles y materiales para los trabajos públicos en enero último.	80 48
..	12	196 Rosa Arias	Para racionar presos.	1 50
..	13	197 id.	Para racionar presos.	1 70
..	14	198 id.	Para racionar presos.	1 50
..	15	199 id.	Para racionar presos.	1 50
..	15	200 Antonio Álvarez	Valor de la limpieza de la población y parque en la presente semana.	68 00
..	17	201 Rosa Arias	Para racionar presos.	3 00
..	18	202 id.	Para racionar presos.	1 70
..	18	203 El Comandante de Policía	Para racionar 4 policías que fueron ayer en comisión á Siquirres.	3 00
..	18	204 Mauro Oviedo	Valor de la composición de una caja de hierro de la Gobernación.	5 00
..	19	205 Rosa Arias	Para racionar presos.	1 50
..	19	206 Víctor Campos	Valor de un pliego de papel timbrado para asuntos de la comarca.	0 50
..	19	207 Jesús Quesada	Sus gastos en la conducción de un reo á San José.	4 00
..	20	208 Rosa Arias	Para racionar presos.	4 50
..	20	209 A. Álvarez	Valor de 500 pies de madera de forro para los trabajos públicos de esta ciudad.	50 00
..	21	210 V. Campos	Para racionar presos.	1 50
..	22	211 id.	Para racionar presos.	1 50
..	22	212 A. Álvarez	Valor de los trabajos en limpieza de la población y parque en la presente semana.	66 20
..	24	213 V. Campos	Para racionar presos.	3 40
..	25	214 Silverio Ramírez	Valor de seis quintales de cal para los trabajos públicos de la ciudad.	31 00
..	25	215 V. Campos	Para racionar presos.	1 70
..	26	216 id.	Para racionar presos.	1 70
..	27	217 id.	Para racionar presos.	1 70
..	28	218 id.	Para racionar presos.	1 70
..	29	219 id.	Para racionar presos.	3 40
..	29	220 A. Álvarez	Valor de los jornales en los trabajos públicos de la presente semana.	73 20
Total:				\$ 1234 05

Gobernación de la comarca de Limón.— 8 de marzo de 1896

Balvanero Vargas

ESTADO		de los fondos municipales de la comarca de Limón, durante el mes de febrero de 1896	
1896	DEBE	HABER	
Febrero 1129	A giros del señor Gobernador.....	\$	1209 05
—	A comisión, 6 o/o si- \$ 2099-96 de entradas..		138 00
	Saldo.....		7746 34
		\$	9093 39
Febrero 12	Por saldo del mes anterior.....	\$	6793 43
— 1129	Por lo recaudado durante el mes, así:		
	Patentes mercaderías por menor.....	\$	270 00
	Patentes licores extranjeros.....		800 00
	Patentes panaderías.....		15 00
	— restaurantes.....		30 00
	— casas de préstamo.....		30 00
	— pulperías.....		25 00
	— truchas.....		20 00
	— joyas finas.....		10 00
	— barberías.....		10 00
	— dominó.....		5 00
	— carretones.....		10 00
	— pesquerías.....		3 00
	Multas sig. patentes licores.....		25 00
	Multas de Policía		
	Limón.....	\$	242 00
	Matina.....		56 75

Jiménez.....	\$	29 25	
Siquirres.....		20 00	
Doce Millas.....		1 25	
Carcelajes Limón.....		19 50	
Destacados.....		177 75	
— Matina.....		21 00	
— Jiménez.....		13 20	
— Siquirres.....		15 00	
Bailes Limón.....		4 00	
— Matina.....		8 00	
— Siquirres.....		1 00	
Alumbrado público.....		90 00	
Venta de machete viejo.....		1 50	
Matricula, marca de ganado.....		1 00	
Cantidad suplida para refeccionar y pintar el edificio de la Gobernación y devuelta por la Dirección de Obras Públicas.....		345 76	
	\$	2299 96	
		\$	9093 39
Marzo 1º	Por saldo.....	\$	7746 34

S. E. ú O.

Limón, 10 de marzo de 1896.

pp. HOADLEY, INGALLS & CO.
Tesoreros,
ERNEST REEVE

Vº Bº
Gobernación de la comarca de Limón.

BALVANERO VARGAS

CONVOCATORIA

A las doce del día 5 del próximo entrante abril, se procederá a la elección del Diputado propietario correspondiente á esta comarca para integrar el Congreso Nacional (decreto legislativo número 56 de 19 de julio último.)

En tal virtud, se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á la hora y día expresados se presenten en el salón de esta Gobernación, con el objeto antes indicado.

Gobernación de la comarca de Limón. 20 de marzo de 1896.

Balvanero Vargas

AVISO

Con fecha 3 de los corrientes, fueron tomados por la Policía, en las calles públicas de esta villa, los animales siguientes:

Un mulo bayo, patas y cordón del espinazo negros, pequeño y con un fierro al lado izquierdo, parecido á una E.
Un caballo grande, moro, flaco, sin herraduras y con una marca en el mismo lado que el anterior, parecido á una j minúscula; y

Otro caballo rosillo, rabicano, sin herraduras, pequeño y marcado en el lado izquierdo, con un signo parecido á una j prolongada.

La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 6 de marzo de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

El pago de los impuestos municipales correspondientes á este cantón, debe efectuarse en la Tesorería respectiva, durante los primeros quince días del mes de abril próximo entrante.

Jefatura Política. La Unión, 18 de marzo de 1896.

JENARO SÁENZ

AVISO

Con fechas 4 y 10 de enero último han sido depositados por la Policía de esta villa, en el orden respectivo, los animales siguientes:
Una yegua rosilla, mostranca y de regular tamaño.
" " " " y pequeña.

Los que se crean con derecho, ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 28 de febrero de 1896.

TOMÁS ROJAS A.

AVISO

Con fecha 4 del que cursa, fueron depositados por la Policía, en el corral del fondo de esta villa, los animales siguientes:

Una vaca alazana, vieja, con dos crías al pie, del mismo color, con un fierro así: Z

Un novillito sardo de colorado, cachos al tiro y señalado en la oreja izquierda.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 9 de marzo de 1896.

El Jefe Político,

V. QUESADA SOTO

AVISO

Con fecha 2 de los corrientes fué tomado por la Policía de esta villa un caballo moro, de regular tamaño, de andadura y marcado en la paleta izquierda.

Jefatura Política de Grecia.—20 de marzo de 1896.

Rafael Bolaños A.

AVISO

Los impuestos municipales, correspondientes á este cantón, se pagarán del primero al quince del mes entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas establecidas por la ley.

Jefatura Política de San Ramón. 15 de marzo de 1896

R. RODRÍGUEZ

ANUNCIOS

ITINERARIO

de los vapores correos del Golfo de Nicoya en los meses de marzo y abril de 1896

MARZO

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Martes.....	3	11 a. m.
Sábado.....	7	3 a. m.
Martes.....	10	5 a. m.
Sábado.....	14	7 a. m.
Martes.....	17	9 a. m.
Sábado.....	21	12 m.
Martes.....	24	3 a. m.
Sábado.....	28	7 a. m.
Martes.....	31	10 a. m.

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las
Martes.....	3	8 a. m. del 4
Sábado.....	7	12 m.
Martes.....	10	2 p. m.
Sábado.....	14	4 p. m.
Martes.....	17	6 a. m. del 18
Sábado.....	21	9 a. m. del 22
Martes.....	24	12 m.
Sábado.....	28	4 p. m.
Martes.....	31	7 a. m. del 1º

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves.....	5	1 p. m.
Jueves.....	12	6 a. m.
Jueves.....	19	11 a. m.
Jueves.....	26	5 a. m.

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	5	9 a. m.
Jueves.....	12	2 p. m.
Jueves.....	19	7 a. m.
Jueves.....	26	2 p. m.

ABRIL

Vía Humo, Ballena y Bolsón

Sale de Puntarenas		á las
Sábado.....	4	1 p. m.
Martes.....	7	4 a. m.
Sábado.....	11	6 a. m.
Martes.....	14	8 a. m.
Sábado.....	18	11 a. m.
Martes.....	21	2 p. m.
Sábado.....	25	5 a. m.
Martes.....	28	8 a. m.

Sale del Bolsón

Sale del Bolsón		á las
Sábado.....	4	10 a. m. del 5
Martes.....	7	1 p. m.
Sábado.....	11	3 p. m.
Martes.....	14	5 p. m.
Sábado.....	18	8 a. m. del 19
Martes.....	21	11 a. m. del 22
Sábado.....	25	2 p. m.
Martes.....	28	5 p. m.

Vía Bebedero

Sale de Puntarenas		á las
Jueves.....	2	12 p. m.
Jueves.....	9	5 a. m.
Jueves.....	16	9 a. m.
Jueves.....	23	4 a. m.
Jueves.....	30	11 p. m.

Sale del Bebedero

Sale del Bebedero		á las
Jueves.....	2	8 a. m.
Jueves.....	9	2 p. m.
Jueves.....	16	6 p. m.
Jueves.....	23	1 p. m.
Jueves.....	30	7 a. m.

Nota.—Las horas son aproximadas.

Puntarenas, 1º de marzo de 1896.

LA EMPRESA

LICEO DE COSTA RICA

El internado de este establecimiento se abrirá el domingo 5 de abril. Oportunamente se publicarán las condiciones de admisión.

El Director,
C. GAGINI

CIRCULAR

Para conocimiento de aquellos á quienes comprenda lo dispuesto en el artículo 4º de la sesión 3ª celebrada por la Municipalidad de este cantón el 31 de enero de 1896, publico dicho acuerdo que me transcribe el señor Gobernador; literalmente dice: "Considerando la Municipalidad los grandes perjuicios causados á la salud pública por el empleo de aguas impuras en la fabricación del hielo, la cerveza, aguas gaseosas, etc., acuerda hacer obligatorio el uso de aguas debidamente filtradas, en todos los establecimientos que se ocupan de la fabricación de estos artículos de consumo.—Para alcanzar el objeto que se propone, la Municipalidad dispone que en dichas fábricas sólo se puede hacer uso de las aguas procedentes de filtros Pasteur ó cualquier otro que le iguale ó aventaje, á juicio del Instituto Nacional de Higiene.

Este acuerdo comenzará á regir dentro de los 120 días siguientes á su publicación, y para su estricto cumplimiento, la Municipalidad llama la atención á las autoridades de Higiene; este acuerdo se hace extensivo á las boticas, hoteles, restaurantes y demás establecimientos públicos."

Jefatura de Higiene.—San José, 17 de febrero de 1896.

NAZARIO TOLEDO

JUNTA DE CARIDAD

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 12 de abril de 1896

\$ 8400 en premios

1 premio de	\$ 1500
1 " " "	" 500
2 " " "	" 200
6 " " "	" 100
8 " " "	" 50
72 " " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20 cada una al premio mayor.—120 terminaciones de \$ 10 á los dos últimos números del primer premio.—1080 terminaciones de dos pesos, á la última cifra del primer premio. 1300 premios.

Durante mi ausencia del país, queda mi protocolo depositado en el Notario don Antonio Segura; y este mismo señor queda encargado de la dirección de todos mis asuntos judiciales.

San José, 9 de febrero de 1896.

José Monge Reyes 3-3

LICITACION

Convócase nuevamente licitadores para la construcción del edificio que deberá servir de Hospital en esta ciudad, el cual se ha presupuesto por la Dirección de Obras Públicas, en la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ochenta centavos.

El edificio consta de ocho pabellones, con sus correspondientes corredores; las paredes de henchimiento de barro y piedra; el techo cubierto de teja de hierro galvanizado; el horconaje de madero negro; las bases de los pisos, de piedra; las viguetas de nispero, y para todo lo demás, cedro.

Para otros detalles sobre la construcción de la obra, los que quieran hacer postura pueden consultar el plano que se halla en la Dirección de Obras Públicas, en San José, y en la Secretaría de la Junta de Caridad, en esta ciudad.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado á la Secretaría de esta Junta, y rotulado así: *Propuesta para el Hospital de Liberia*, las cuales se abrirán á las doce del día primero de mayo próximo, para aceptar la que fuere más favorable; entendiéndose que no se admitirá ninguna que fuere mayor de la cantidad arriba expresada, y el contratista debe garantizar la construcción de la obra, á satisfacción de esta Junta y con aprobación del señor Ministro de Beneficencia.

El edificio deberá estar concluido un año después de haber sido aceptada la propuesta y firmado el contrato con su respectiva garantía.

Junta de Caridad de la ciudad de Liberia.—11 de marzo de 1896

ALEJANDRO SALAZAR
Damaso Centeno,
Secretario.

Alcance á La Gaceta n. 70

San José, 25 de marzo de 1896

Palacio Nacional, San José, 17 de octubre de 1895, á las doce del día. De orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto n.º 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de (\$ 25851-00) veinticinco mil ochocientos cincuenta y un pesos.

Billetes nacionales anteriores á la Emisión de Guerra.

Once billetes de cinco pesos cada uno, por valor de..... \$ 55 00
cuya numeración es la que sigue:

012646	016805	021332	023661	028057	59947
012748	021090	021985	025772	031609	-----

Cuatro billetes de diez pesos cju., por valor de..... \$ 40-00
cuya numeración es la que sigue:

007098	012400	018372	37799	-----	-----
--------	--------	--------	-------	-------	-------

Trece billetes de veinticinco pesos cju., por valor de..... \$ 325-00
cuya numeración es la que sigue:

002084	007073	007642	007970	008174	009290
005856	007592	007775	008117	008654	009468
006176	-----	-----	-----	-----	-----

Seis billetes de cincuenta pesos cju., por valor de..... \$ 300-00
cuya numeración es la que sigue:

003318	003682	003721	1219	1280	1368
--------	--------	--------	------	------	------

Ochenta y seis billetes de cien pesos cju., por valor de..... \$ 8600-00
cuya numeración es la que sigue:

000811	002925	0749	0879	1009	1314
000876	003145	0763	0882	1010	1337
002132	003191	0772	0885	1231	1348
002169	0678	0781	0893	1239	1362
002338	0680	0783	0922	1247	1369
002425	0683	0785	0925	1257	1376
002468	0693	0786	0940	1261	1378
002490	0720	0807	0963	1263	1380
002681	0733	0816	0974	1265	1384
002732	0735	0837	0980	1272	1385
002811	0738	0840	0986	1286	1390
002875	0740	0846	1003	1311	1415
1416	1430	1441	1466	1483	-----
1421	1435	1444	1470	1492	-----
1423	1439	1453	1475	-----	-----

Billetes nacionales de la Emisión de guerra.

Tres billetes de dos pesos cju., por valor de..... \$ 6-00
cuya numeración es la que sigue:

sin número	347678	348960	-----	-----	-----
------------	--------	--------	-------	-------	-------

Dieciocho billetes de cinco pesos cju., por valor de..... \$ 90-00
cuya numeración es la que sigue:

62925	63285	65971	66895	68297	69534
62940	64244	66121	67337	68761	72676
63138	65676	66592	67722	69321	72902

Seis billetes de diez pesos cju., por valor de..... \$ 60-00
cuya numeración es la que sigue:

41153	42035	42433	42466	44067	44806
-------	-------	-------	-------	-------	-------

Once billetes de veinticinco pesos cju., por valor de..... \$ 175-00
cuya numeración es la que sigue:

0089	0186	0468	0840	1167	1487
0130	0349	0742	0858	1216	-----

Seis billetes de cincuenta pesos cju., por valor de..... \$ 300-00
cuya numeración es la que sigue:

0115	0530	0562	0765	0824	0876
------	------	------	------	------	------

Ciento cincuenta y ocho billetes de cien pesos cju., por valor de..... \$ 15800-00
cuya numeración es la que sigue:

0012	0063	0125	0178	0214	0241
0013	0078	0126	0189	0217	0251
0018	0079	0128	0205	0223	0273
0039	0089	0130	0206	0226	0274
0045	0095	0134	0209	0227	0275
0058	0099	0159	0210	0232	0298
0304	0482	0668	1501	1643	1837
0305	0491	0856	1506	1659	1844
0321	0495	0866	1516	1664	1861
0324	0523	0875	1523	1670	1865
0329	0549	1022	1525	1671	1868
0340	0558	1029	1526	1675	1885
0359	0561	1030	1541	1682	1889
0360	0564	1044	1545	1705	1920
0365	0570	1049	1551	1707	1926
0389	0573	1055	1557	1724	1930
0400	0583	1065	1571	1739	1934
0414	0587	1066	1573	1741	1939
0415	0590	1097	1580	1747	1951

0419	0604	1102	1589	1770	1972
0425	0607	1106	1590	1771	1981
0426	0611	1110	1591	1773	1995
0444	0617	1124	1594	1775	1997
0460	0631	1149	1589	1780	-----
0467	0635	1175	1608	1791	-----
0476	0653	1188	1619	1816	-----
0480	0667	1203	1638	1825	-----

Resumen

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884.

11	billetes cju., de \$	5-00	\$ 55-00		
4	" "	10-00	40-00		
13	" "	25-00	325-00		
6	" "	50-00	300-00		
86	" "	100-00	8600-00	\$ 9320-00	

Billetes de guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885.

3	billetes cju., de \$	2-00	\$ 6-00		
18	" "	5-00	90-00		
6	" "	10-00	60-00		
11	" "	25-00	275-00		
6	" "	50-00	300-00		
158	" "	100-00	15800-00	\$ 16531-00	\$ 25851-00

Veinticinco mil ochocientos cincuenta y un pesos; y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruidos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe del Sello Nacional y del Jefe de la Contabilidad Nacional.

(f) Vicente B. Truque (f) Octavio Béche
(f) F. Echeverría G. (f) J. M. Callejas

Palacio Nacional. San José, 17 de octubre de 1895, á la una de la tarde. De orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos procedieron á inutilizar los billetes nacionales aparentemente legítimos que á continuación se expresan, por valor de trescientos pesos (\$ 300-00)

Tres billetes de cien pesos cju., por valor de..... \$ 300-00
cuya numeración es la que sigue:

001897	001967	002035	-----	-----	-----
--------	--------	--------	-------	-------	-------

Resumen

Tres billetes de \$ 100-00 \$ 300-00

Trescientos pesos. Y estando conformes los anteriores billetes con los números expresados, se hizo entrega de ellos al encargado de la Jefatura del Sello Nacional, don Francisco Echeverría G., en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional, para los efectos del acuerdo citado.

(f) Vicente B. Truque (f) Octavio Béche
(f) F. Echeverría G. (f) J. M. Callejas

Palacio Nacional.—San José, 18 de noviembre de 1895, á las doce del día. De orden del señor Ministro de Hacienda y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de quince mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 15450-00).

Billetes nacionales anteriores á la emisión de guerra.

Un billete de dos pesos, número 001404..... \$ 2-00
Diecisiete billetes de cinco pesos cju., por valor de..... \$ 85-00

cuya numeración es la que sigue:

012551	015569	016536	025048	027549	59561
014226	015951	019044	026807	028144	59899
014408	016315	022330	027329	029326	-----

Seis billetes de diez pesos cju. por valor de..... \$ 60-00
cuya numeración es la que sigue:

017127	017276	39127	39476	39493	39599
--------	--------	-------	-------	-------	-------

Ocho billetes de veinticinco pesos cju., por valor de..... \$ 200-00
cuya numeración es la que sigue:

006735	007806	008916	009081	009254	009636
007502	008869	-----	-----	-----	-----

Once billetes de cincuenta pesos cju., por valor de..... \$ 550-00
cuya numeración es la que sigue:

1297	1476	002826	003244	003565	003864
1461	1487	003117	003454	003599	-----

Cincuenta billetes de cien pesos cju., por valor de..... \$ 5000-00
cuya numeración es la que sigue:

0685	0812	0895	1238	1306	1469
0689	0825	0962	1253	1328	1458
0716	0845	0975	1267	1365	000445
0771	0850	1225	1278	1399	002089
0791	0888	1228	1293	1400	002188
002319	002579	002747	002938	003279	003326
002402	002593	002814	003039	003325	003336
002460	002671	002832	003060	-----	-----
002496	002687	002917	003201	-----	-----

Billetes nacionales de la emisión de guerra.

Seis billetes de un peso cju., por valor de.....	\$	6-00	cuya numeración es la que sigue:			
179776	225280	229349	486417	486458	498130	
Seis billetes de dos pesos cju., por valor de.....	\$	12-00	cuya numeración es la que sigue:			
320563	324285	329807	335065	341336	351588	
Dieciséis billetes de cinco pesos cju., por valor de.....	\$	80-00	cuya numeración es la que sigue:			
63852	68010	68624	69673	71629	72554	
64430	68355	69470	70118	71935	-----	
66190	68489	69618	71128	72195	-----	
Seis billetes de diez pesos cju., por valor de.....	\$	60-00	cuya numeración es la que sigue:			
40956	41904	41919	43116	43482	44124	
Diez billetes de veinticinco pesos cju., por valor de.....	\$	250-00	cuya numeración es la que sigue:			
0092	0542	0640	0812	1274	1367	
0153	0598	0700	0997	-----	-----	
Once billetes de cincuenta pesos cju. por valor de.....	\$	550-00	cuya numeración es la que sigue:			
0031	0058	0466	0696	0941	1000	
0051	0275	0607	0796	0954	-----	
Ochenta y seis billetes de cien pesos cju., por valor de.....	\$	8600-00	cuya numeración es la que sigue:			
0019	0190	0236	0287	0346	0427	
0075	0195	0244	0297	0390	0428	
0144	0202	0285	0328	0401	0452	
0157	0221	0286	0332	0409	0454	
0478	0641	1140	1621	1733	1898	
0486	0648	1142	1626	1745	1922	
0534	0670	1143	1634	1761	1941	
0541	0861	1115	1640	1776	1949	
0562	0862	5122	1645	1792	1953	
0593	1031	1521	1654	1804	1957	
0600	1039	1536	1655	1829	1980	
0602	1053	1548	1685	1843	-----	
0608	1056	1552	1714	1854	-----	
0616	1084	1567	1718	1875	-----	
0623	1090	1604	1725	1895	-----	

RESUMEN

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884.

1	billete cju. de \$	2-00	\$	2-00
17	" "	5-00		85-00
6	" "	10-00		60-00
8	" "	25-00		200-00
11	" "	50-00		550-00
50	" "	100-00	\$	5000-00
				\$ 5897-00

Billetes de guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885.

6	billetes cju. de \$	1-00	\$	6-00
6	" "	2-00		12-00
16	" "	5-00		80-00
6	" "	10-00		60-00
10	" "	25-00		250-00
11	" "	50-00		550-00
86	" "	100-00	\$	2600-00
				\$ 9558-00
				\$ 15455-00

Quince mil cuatrocientos cincuenta pesos. Y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruidos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe del Sello Nacional y del Jefe de la Contabilidad Nacional.

El Promotor Fiscal, (f) Octavio Béeche.—El Contador primero, (f) Vicente B. Truque.

—El Jefe de la Contabilidad, (f) J. M. Callejas.—(f) C. Pinto.

Palacio Nacional.—San José, 18 de noviembre de 1895, á la una de la tarde, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos procedimos á inutilizar los billetes nacionales aparentemente legítimos que á continuación se expresan, por valor de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450-00).

Un billete de cincuenta pesos, número 002963, por valor de.....	\$	50-00
Cuatro billetes de cien pesos cju., por valor de.....		400-00
cuya numeración es la que sigue:		
001931	001978	001979
002023	-----	-----

RESUMEN

1	billete de \$ 50-00	igual á.....	\$	50-00
4	" "	100-00 cju.	igual á.....	400-00
Suma total.....				\$ 450-00

Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos. Y estando conformes los anteriores billetes con los números expresados, se hizo entrega de ellos al Jefe del Sello Nacional, don Concepción Pinto, en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional para los efectos del acuerdo citado.

El Promotor Fiscal, (f) Octavio Béeche.—El Contador primero,—Vicente B. Truque.—El Jefe de la Contabilidad,—J. M. Callejas.—C. Pinto.

Palacio Nacional.—San José, 18 de diciembre de 1895, á las doce del día, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de tres mil ochocientos dos pesos (\$ 3802-00).

Billetes nacionales anteriores á la emisión de guerra.

Un billete de dos pesos, número 005744 por valor de.....	\$	2 00
Ocho billetes de cinco pesos cada uno, por valor de.....		40 00
Cuya numeración es la que sigue:		
013252	016078	018226
014005	016566	-----
-----	019059	021358
-----	-----	024229
-----	-----	-----
Un billete de diez pesos, número 012055 por valor de.....	\$	10 00
Ocho billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de.....		200 00
Cuya numeración es la que sigue:		
006045	006725	007398
006551	007327	-----
-----	007604	007733
-----	-----	009659
-----	-----	-----
Seis billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de.....	\$	300 00
Cuya numeración es la que sigue:		
1454	1500	003168
-----	-----	003230
-----	-----	003690
-----	-----	003805
-----	-----	-----
Trece billetes de cien pesos cada uno, por valor de.....	\$	1300 00
Cuya numeración es la que sigue:		
0823	002238	002484
0834	002393	002523
002102	-----	-----
-----	-----	002665
-----	-----	002752
-----	-----	003037
-----	-----	003179
-----	-----	003305
-----	-----	-----

Billetes nacionales de la emisión de guerra.

Cuatro billetes de un peso cada uno, por valor de.....	\$	4 00
Cuya numeración es la que sigue:		
179883	466392	466423
-----	-----	485433
-----	-----	-----
Ocho billetes de dos pesos cada uno, por valor de.....	\$	16 00
Cuya numeración es la siguiente:		
312877	324508	343413
316537	340005	-----
-----	-----	346763
-----	-----	354749
-----	-----	359348
-----	-----	-----
Diez billetes de cinco pesos cada uno, por valor de.....	\$	50 00
Cuya numeración es la siguiente:		
65360	65474	68112
65401	68046	68316
-----	-----	68472
-----	-----	71341
-----	-----	71469
-----	-----	72279
-----	-----	-----
Ocho billetes de diez pesos cada uno, por valor de.....	\$	80 00
Cuya numeración es la que sigue:		
41128	42338	43093
42235	42781	-----
-----	-----	45272
-----	-----	45314
-----	-----	45359
-----	-----	-----
Ocho billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de.....	\$	200 00
Cuya numeración es la siguiente:		
0163	0313	0428
0309	0362	-----
-----	-----	0815
-----	-----	0908
-----	-----	0921
-----	-----	-----
Seis billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de.....	\$	300 00
Cuya numeración es la que sigue:		
0075	0091	0288
-----	-----	0318
-----	-----	0368
-----	-----	0420
-----	-----	-----
Trece billetes de cien pesos cada uno, por valor de.....	\$	1300 00
Cuya numeración es la que sigue:		
0009	0465	1096
0053	0471	1503
0185	-----	-----
-----	-----	1728
-----	-----	1754
-----	-----	1784
-----	-----	1807
-----	-----	1862
-----	-----	1890
-----	-----	-----

—RESUMEN—

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884.

1	billete de \$	2 00 cju.	\$	2 00
8	" "	5 00 "		40 00
1	" "	10 00 "		10 00
8	" "	25 00 "		200 00
6	" "	50 00 "		300 00
13	" "	100 00 "		1300 00
				\$ 1852

Billetes de guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885.

4	billetes de \$	1 00 cju.	\$	4 00
8	" "	2 00 "		16 00
10	" "	5 00 "		50 00
8	" "	10 00 "		80 00
8	" "	25 00 "		200 00
6	" "	50 00 "		300 00
13	" "	100 00 "		1300 00
				\$ 1950 00
				\$ 3802 00

Tres mil ochocientos dos pesos. Y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruidos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe del Sello Nacional y del Jefe de la Contabilidad Nacional.

(f) J. M. Callejas El Contador 1º, —(f) Vicente B. Truque
(f) C. Pinto (f) Lic. Jorge C. Milanés

Palacio Nacional.—San José, 18 de diciembre de 1895, á la una de la tarde, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos proceden á inutilizar los billetes nacionales aparentemente legítimos que á continuación se expresan, por valor de doscientos pesos. (\$ 200 00)

Dos billetes de cien pesos cada uno, por valor de \$ 200 00
Cuya numeración es la que sigue:

001909 001935

—RESUMEN—

2 billetes de \$ 100 00 cada uno..... \$ 200 00

Doscientos pesos. Y estando conformes los anteriores billetes con los números expresados, se hizo entrega de ellos al Jefe del Sello Nacional, don Concepción Pinto, en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional para los efectos del acuerdo citado.

(f) J. M. Callejas El Contador 1º, —(f) Vicente B. Truque
(f) C. Pinto (f) Lic. Jorge C. Milanés

Palacio Nacional, San José, 18 de enero de 1896, á las doce del día de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto n° 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de dos mil quinientos ochenta y cinco pesos (\$ 2,585.00)

Billetes nacionales anteriores á la emisión de Guerra.

Un billete de dos pesos, n° 28648, por valor de..... \$ 2.00

Once billetes de cinco pesos cada uno, por valor de..... \$ 55.00
cuya numeración es la que sigue:

019005 022974 029205 031756 59469 59798
022324 027142 031249 032083 59621

Siete billetes de diez pesos cada uno, por valor de..... \$ 70.00
cuya numeración es la que sigue:

38992 009354 011950 016548
39486 011629 016502

Cinco billetes de veinticinco pesos cada uno, por valor de..... \$ 125.00
cuya numeración es la que sigue:

006200 006555 006834 008042 009083

Seis billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de..... \$ 300.00
cuya numeración es la que sigue:

1288 1413 1430 1449 003791 003852

Siete billetes de cien pesos cada uno, por valor de..... \$ 700.00
cuya numeración es la que sigue:

002119 002448 002486 002555 002701 003087
002359

Billetes nacionales de la emisión de guerra.

Nueve billetes de un peso cada uno, por valor de..... \$ 9.00

147702 152404 166490 479881 485412 486942
148160 163097 478239

Siete billetes de dos pesos cada uno, por valor de..... \$ 14.00
cuya numeración es la que sigue:

322002 345221 348892 350080 364910 366414
342211

Dieciséis billetes de cinco pesos cada uno, por valor de..... \$ 80.00
cuya numeración es la que sigue:

62227 64854 66420 70339 72371 72803
62257 65857 67568 71568 72681 72962
64132 66269 68763 71890

Ocho billetes de diez pesos cada uno, por valor de..... \$ 80.00
cuya numeración es la que sigue:

40772 42483 43715 43794 44446 45061
41405 43709

Seis billetes de veinticinco pesos, por valor de..... \$ 150.00
cuya numeración es la que sigue:

0060 0658 0856 1207 1255 1306

Ocho billetes de cincuenta pesos cada uno, por valor de..... \$ 400.00
cuya numeración es la que sigue:

0189 0442 0861 0952 1017 1165
0258 0537

Seis billetes de cien pesos cada uno, por valor de..... \$ 600.00
cuya numeración es la que sigue:

0145 0225 0490 1119 1156 1927

LESUMEN.

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884.

1	billete de \$ 2 00	cada uno.....	\$ 2.00
11	" "	5.00 " "	55.00
7	" "	10.00 " "	70.00
5	" "	25.00 " "	125.00
6	" "	50.00 " "	300.00
7	" "	100.00 " "	700.00
			\$ 1252.00

Billetes nacionales de Guerra, del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885.

9	billetes de \$ 1.00	cada uno.....	\$ 9.00
7	" "	2.00 " "	14.00
16	" "	5.00 " "	80.00
8	" "	10.00 " "	80.00
6	" "	25.00 " "	150.00
8	" "	50.00 " "	400.00
6	" "	100.00 " "	600.00
			\$ 1333.00 \$ 2585.00

Dos mil quinientos ochenta y cinco pesos; y estando conformes los anteriores billetes fueron destruidos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe de la Contabilidad Nacional y del Jefe del Sello Nacional.

(f) J. M. Callejas. El Promotor Fiscal, (f) Octavio Béeche. El Contador 1º, (f) Vicente B. Truque. (f) F. Echeverría G.

Palacio Nacional. San José, 18 de enero de 1896, á la una de la tarde, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo n° 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos procedieron á inutilizar el billete nacional, aparentemente legítimo que á continuación se expresa, por valor de cincuenta pesos (\$ 50.00).

Un billete de cincuenta pesos N° 002914, por valor de \$ 50.00

RESUMEN

Un billete de \$ 50.00 \$ 50.00

Cincuenta pesos; y estando conforme el anterior billete con el número expresado, se hizo entrega de él al encargado de la Jefatura del Sello Nacional, don Francisco Echeverría G., en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional, para los efectos del acuerdo citado.

(f) J. M. Callejas. El Promotor Fiscal, (f) Octavio Béeche. El Contador 1º, (f) Vicente B. Truque. (f) F. Echeverría G.

Palacio Nacional, San José 28 de febrero de 1896, á las doce del día, de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto n° 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de tres mil seiscientos setenta pesos.

BILLETES NACIONALES ANTERIORES Á LA EMISIÓN DE GUERRA.

Un billete de dos pesos, n° 006868 por valor de..... \$ 2.00

Veinte billetes de cinco pesos cu, por valor de..... 100.00

cuya numeración es la que sigue:

011933 017146 022596 025391 029523 032339
013576 018952 023781 027954 029860 59467
014959 019580 024136 028598 030581 59513
016463 020985

Cinco billetes de diez pesos cu, por valor de..... \$ 50.00

cuya numeración es la que sigue:

010191 011934 37955 38018 39119

Seis billetes de veinticinco pesos cu, por valor de..... \$ 150.00

cuya numeración es la que sigue:

006604 006639 006873 007017 007211 007385

Tres billetes de cincuenta pesos cu, por valor de..... \$ 150.00

cuya numeración es la que sigue:

1239 1344 003526

Catorce billetes de cien pesos cu, por valor de..... \$ 1400.00

cuya numeración es la que sigue:

0717 0970 1462 002365 002686 003056
0747 1006 000875 002494 002696 003115
0843 1297

BILLETES NACIONALES DE LA EMISIÓN DE GUERRA

Tres billetes de un peso cu, por valor de..... \$ 3.00

cuya numeración es la que sigue:

151076 162645 458804

Cinco billetes de dos pesos cju, por valor de \$ 10-00
 cuya numeración es la que sigue:

333845 338015 340586 348935 359096

Catorce billetes de cinco pesos cju, por valor de \$ 70-00
 cuya numeración es la que sigue:

62965 65184 68279 69557 71897 72448
 63335 65694 69452 70609 72309 72707
 64229 65944

Once billetes de diez pesos cju, por valor de \$ 110-00
 cuya numeración es la que sigue:

40779 41369 42117 42734 44092 44882
 41159 41718 42522 42890 44831

Cinco billetes de veinticinco pesos cju, por valor de \$ 125-00
 cuya numeración es la que sigue:

0023 0138 0549 0663 0934

Seis billetes de cincuenta pesos cju, por valor de \$ 300-00
 cuya numeración es la que sigue:

0131 0382 0480 0724 1146 1197

Doce billetes de cien pesos cju, por valor de \$ 1200-00
 cuya numeración es la que sigue:

0123 0301 0384 0496 0642 1159
 0140 0347 0406 0596 0650 1723

RESUMEN

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877 al 20 de setiembre de 1884

1 billete cju de \$	2-00	\$	2-00
20 "	5-00		100-00
5 "	10-00		50-00
6 "	25-00		150-00
3 "	50-00		150-00
14 "	100-00		1400-00
			\$ 1852-00

Billetes nacionales de guerra del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885

3 billetes cju de \$	1-00	\$	3-00
5 "	2-00		10-00
14 "	5-00		70-00
11 "	10-00		110-00
5 "	25-00		125-00
6 "	50-00		300-00
12 "	100-00		1200-00
			\$ 1818-00 \$ 3670-00

Tres mil seiscientos setenta pesos. Y estando conformes los anteriores billetes, fueron destruídos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe de la Contabilidad Nacional y del Jefe del Sello Nacional.

f) Vicente B. Truque. f) J. M. Callejas. f) C. Pinto. f) Francisco V. Sáenz.

Palacio Nacional, San José 28 de febrero de 1896, á la una de la tarde. De orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo nº 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos procedieron á inutilizar un billete nacional, aparentemente legítimo, que á continuación se expresa, por valor de cien pesos.

Un billete nº 001865 por valor de cien pesos. \$ 100-00

RESUMEN

1 billete de \$ 100-00. \$ 100-00

Cien pesos; y estando conforme el anterior billete con el número expresado, se hizo entrega de él al Jefe del Sello Nacional, don Concepción Pinto, en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional, para los efectos del acuerdo citado.

f) Vicente B. Truque. f) J. M. Callejas. f) C. Pinto. f) Francisco V. Sáenz.

Palacio Nacional. San José, 20 de marzo de 1896, á las doce del día; de orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por decreto número 18 de 19 de agosto de 1893, los infrascritos procedieron á la incineración de los billetes nacionales que á continuación se expresan, por valor de mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 1735 00).

BILLETES NACIONALES ANTERIORES A LA EMISIÓN DE GUERRA

Dos billetes de cinco pesos cju., por valor de \$ 10-00

Cuya numeración es la que sigue.

029575 59039

Un billete de diez pesos, número 37981, por valor de \$ 10-00

Tres billetes de veinticinco pesos cju., por valor de \$ 75-00

Cuya numeración es la que sigue:

007197 008171 008549

Un billete de cincuenta pesos, número 003688, por valor de \$ 50 00

Seis billetes de cien pesos cju., por valor de \$ 600-00

Cuya numeración es la que sigue:

0936 1332 000023 002683 003100 003281

BILLETES NACIONALES DE LA EMISIÓN DE GUERRA

Cuatro billetes de un peso cju., por valor de \$ 4-00

Cuya numeración es la que sigue:

174184 217560 486382 486695

Tres billetes de dos pesos cju., por valor de \$ 6-00

Cuya numeración es la que sigue:

325333 326887 361267

Diez billetes de cinco pesos cju., por valor de \$ 50-00

Cuya numeración es la que sigue:

62537 66466 67987 69734 72301
 64178 66863 69524 70867 72925

Tres billetes de diez pesos cju., por valor de \$ 30-00

Cuya numeración es la que sigue:

41552 43800 45607

Cuatro billetes de veinticinco pesos cju., por valor de \$ 100-00

Cuya numeración es la que sigue:

0257 0265 0712 1089

Seis billetes de cincuenta pesos cju., por valor de \$ 300-00

Cuya numeración es la que sigue:

0039 0169 0202 0227 0547 0836

Cinco billetes de cien pesos cju., por valor de \$ 500-00

Cuya numeración es la que sigue:

0383 1207 1668 1697 1914

RESUMEN

Billetes nacionales del 4 de abril de 1877, al 20 de setiembre de 1884.

2 billetes, cju. de \$	5-00	\$	10-00
1 id.	10-00		10-00
3 id.	25-00		75-00
1 id.	50-00		50-00
6 id.	100-00		600-00
			\$ 745-00

Billetes nacionales de guerra, del 27 de marzo al 9 de octubre de 1885

4 billetes, cju. de \$	1-00	\$	4-00
3 id.	2-00		6-00
10 id.	5-00		50-00
3 id.	10-00		30-00
4 id.	25-00		100-00
6 id.	50-00		300-00
5 id.	100-00		500-00
			\$ 990-00 \$ 1735-00

Mil setecientos treinta y cinco pesos; y estando conformes los anteriores billetes fueron destruídos por el fuego en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal, del Jefe de la Contabilidad Nacional y del Jefe del Sello Nacional.

f) Vicente B. Truque f) F. Echeverría G. f) J. M. Callejas f) Octavio Béeche.

Palacio Nacional, San José, 20 de marzo de 1896, á la una de la tarde. De orden del señor Ministro de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto por acuerdo número 138 de 6 de enero de 1894, los infrascritos procedieron á inutilizar los billetes nacionales aparentemente legítimos que á continuación se expresan, por valor de trescientos pesos.

Tres billetes, cju. de cien pesos, por valor de \$ 300-00

Cuya numeración es la que sigue:

001872 001874 001971

RESUMEN

3 billetes de \$ 100-00 cju. \$ 300-00

Trescientos pesos; y estando conformes los anteriores billetes con los números expresados, se hizo entrega de ellos al Jefe de la oficina del Sello Nacional, don Concepción Pinto, en presencia del Contador Mayor, del Promotor Fiscal y del Jefe de la Contabilidad Nacional, para los efectos del acuerdo citado.

Por ausencia de don Concepción Pinto,

f) Vicente B. Truque. f) F. Echeverría G. f) J. M. Callejas f) Octavio Béeche.